

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO**JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA****CVE-2010-14678** *Notificación de resolución de archivo relativa a solicitud de arbitraje 1229/10/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por desistimiento de don Agustín Fernández Díaz, reclamante en la solicitud de arbitraje 1.229/10/ARB formulada frente a la empresa "Movistar, S. A.", se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la notificación por medio del presente edicto; haciendo saber a la parte reclamante que, contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cantabria. Asimismo, dispone de un plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c de la precitada Ley 30/1992.

Santander, 23 de septiembre de 2010.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria,
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2010/14678

CVE-2010-14678